



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

22 MAY 2017

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 175/17

Sucre, 17 de mayo de 2017



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota C.R.B.F.CH. CITE 86/2017 de 16 de mayo de 2017, la Lic. Cristina Roncal Rocabado, PRESIDENTA DE LA CRUZ ROJA BOLIVIANA FILIAL CHUQUISACA, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, dentro de las actividades programadas por los 100 años de Fundación de la institución a la que representa, tiene previsto la realización de una FERIA INSTITUCIONAL con la finalidad de difundir a la población, el trabajo que realiza la institución, como ser: Primeros Auxilios, Educación Comunitaria para prevención en Desastres y Educación en Salud, con ese antecedente, solicita autorización para el uso de la Plazuela San Francisco, con la finalidad de realizar el referido evento, el día viernes 19 de mayo de 2017, de Hrs. 08:30 am., a 12:00 pm.

Que, en Sesión Plenaria de 17 de mayo de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el USO DE LA PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor de la PRESIDENTA DE LA CRUZ ROJA BOLIVIANA FILIAL CHUQUISACA, con la finalidad de que realice FERIA INSTITUCIONAL para difundir a la población la actividades que realiza la referida institución, el día viernes 19 de mayo de 2017, desde Hrs. 08:30 am., a 12:00 pm.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el USO DE LA PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor de la PRESIDENTA DE LA CRUZ ROJA BOLIVIANA FILIAL CHUQUISACA, con la finalidad de que realice FERIA INSTITUCIONAL para difundir a la población las actividades que realiza la referida institución, el día viernes 19 de mayo de 2017, desde Hrs. 08:30 am., a 12:00 pm.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 175/17


ARTÍCULO 2º.- La organizadora de este evento, deberá tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las Instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular como del público en general.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores

CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

